



Defensoría de la Mujer Indígena DEMI

POR TANTO:

Con base en lo considerado y lo establecido en el artículo 4 numeral 7 del Acuerdo Gubernativo 525-99 de fecha 19 de julio de 1999 y sus reformas, Acuerdo Gubernativo No. 483-2001 de fecha 13 de noviembre de 2001, No. 442-2007 de fecha 25 de septiembre de 2007, No. 38-2013 23 de enero de 2013, No. 105-2024 de fecha 18 de julio de 2024 y No. 127-024 de fecha 17 de agosto de 2024 de la Defensoría de la Mujer Indígena en el ejercicio de sus funciones.

ACUERDA:

Artículo 1. Aprobar la primera Reprogramación del Plan Operativo Anual –POA-, de la Defensoría de la Mujer Indígena correspondiente al ejercicio fiscal 2025.

Artículo 2. Con la aprobación de la primera reprogramación del, presupuesto de la Defensoría de la Mujer Indígena para el ejercicio fiscal 2025, queda integrado de la manera siguiente:

PRODUCTO / SUBPRODUCTO	META FINANCIERA
DIRECCIÓN Y COORDINACIÓN	Q13,092,064.15
Subproducto 1: Dirección y Coordinación	Q13,092,064.15
MUJERES INDÍGENAS CON SERVICIO DE ATENCIÓN INTEGRAL	Q15,507,935.85
Subproducto 1: Mujeres indígenas violentadas en sus derechos, reciben atención jurídica.	Q3,445,963.85
Subproducto 2: Mujeres indígenas violentadas en sus derechos, reciben atención social.	Q9,725,204.00
Subproducto 3: Mujeres indígenas violentadas en sus derechos, reciben atención psicológica.	Q1,713,600.00
Subproducto 4: Personas informadas y capacitadas en Derechos Humanos para la prevención de la violencia contra las mujeres indígenas.	Q623,168.00
Total	Q28,600,000.00

Artículo 3. Efectúense las notificaciones correspondientes por medio de la Unidad de Planificación, Monitoreo y Evaluación a todas las Unidades Ejecutoras de la Defensoría de la Mujer Indígena, para su conocimiento y efectos.



Defensoría de la
Mujer Indígena
DEMI

Artículo 4. El presente acuerdo entrará en vigencia inmediatamente después de su aprobación y deberá ser trasladado a la Unidad de Planificación, Dirección Administración Financiera, Unidad de Auditoría Interna de la Defensoría de la Mujer Indígena; y posteriormente a la Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia –SEGEPLAN-, Dirección Técnica del Presupuesto -DTP- del Ministerio de Finanzas Públicas y a la Contraloría General de Cuentas, para los efectos legales que correspondan.

Dado en la ciudad de Guatemala, el seis de marzo de dos mil veinticinco.

COMUNÍQUESE


M.A. María Xol
Defensora de la Mujer Indígena
Defensoría de la Mujer Indígena -DEMI-

